

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE VIALIDAD (01,07)**

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>798.325.443</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		102.800
07		INGRESOS DE OPERACION		11.470.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.313.450
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		421.480
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.467.200
	99	Otros		424.770
09		APORTE FISCAL		783.246.824
	01	Libre		783.246.824
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91.081
	03	Vehículos		52.428
	05	Máquinas y Equipos		38.653
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.028
	01	Del Sector Privado		1.028
	004	Aportes acogidos al Artículo 4° de la Ley N° 19.896		1.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		<b>GASTOS</b>		<b>798.325.443</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	66.700.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	6.935.079
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		748.554
	01	Prestaciones Previsionales		748.554
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.205.353
	03	Vehículos		205.600
	04	Mobiliario y Otros		45.940
	05	Máquinas y Equipos		2.936.996
	06	Equipos Informáticos		3.402
	07	Programas Informáticos	08	13.415
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06	720.079.780
	01	Estudios Básicos		753.944
	02	Proyectos		719.325.836
32		PRESTAMOS		555.120
	06	Por Anticipos a Contratistas		555.120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE VIALIDAD (01,07)**

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**GLOSAS :**

- |    |  |   |           |
|----|--|---|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | : | 822       |
| 02 | Incluye :  |   |           |
|    | a) Dotación máxima de personal   | : | 4.709     |
|    | b) Horas extraordinarias año   |   |           |
|    | - Miles de \$  | : | 1.270.265 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |   |           |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$   | : | 7.149.869 |
|    | - En el exterior, en Miles de \$   | : | 10        |
|    | d) Convenios con personas naturales  |   |           |
|    | - Miles de \$  | : | 1.231.641 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |   |           |
|    | - N° de personas   | : | 49        |
|    | - Miles de \$  | : | 371.352   |
| 03 | Incluye :  |   |           |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575   |   |           |
|    | - Miles de \$  | : | 322.792   |
| 04 | Incluye hasta \$348.492 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.   |   |           |
| 05 | Para cumplimiento del artículo 103 (D.F.L. N°850 de 1997), y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las Entidades receptoras de rendir cuenta ante la Contraloría General de la República. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance de las obras que se ejecuten. |   |           |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).   |   |           |

Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2012 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD (01,07)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales.

La Dirección de Vialidad podrá contemplar mayores obras o ampliaciones de proyectos, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas del Reglamento de Contratos de Obras Públicas y, en especial, en los parámetros de rentabilidad social y procedimientos exigidos a la inversión pública.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

- 07 La Dirección de Vialidad deberá entregar a la Comisión Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para la consolidación conectividad vial, protección de zonas urbanas y rurales y habitabilidad de la Región de la Araucanía, asociados al eje infraestructura y conectividad del Plan Araucanía.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe detallado respecto del uso de estos recursos.